



BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

25 de octubre de 2006

Núm. 107-4

PROYECTO DE LEY

121/000107 Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Corrección de errores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la corrección de errores en la publicación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 («BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, núm. 107-1, de 28 de septiembre de 2006).

En el artículo 44 «Limitación del importe de la revalorización para el año 2007 de las pensiones públicas», apartado Dos, tercer párrafo, donde dice:

$$L = \frac{P}{T} \times 31.880,80 \text{ euros anuales.}$$

Debe decir:

$$L = \frac{P}{T} \times 31.880,80 \text{ euros anuales.}$$

En el artículo 66 «Cuantificación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico», apartado Uno (página 48, columna izquierda), donde dice: «... es la función que relaciona los cinco coeficientes Ci», debe decir: «... es la función que relaciona los cinco coeficientes C_i».

En el artículo 66 «Cuantificación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico», apartado Uno (página 49, columna izquierda), donde dice: «Coeficiente C1», debe decir: «Coeficiente C_i».

En el artículo 66, apartado Uno, epígrafe 1.6.3 (página 54, columna izquierda), en el cuadro donde dice:

1.6.3 Servicio móvil marítimo por satélite.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
CNAF notas UN:40, 41	2	1	1	1,8	1,437 10 ⁻²	1311

Debe decir:

1.6.3 Servicio móvil marítimo por satélite.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
Banda 1500-1700 MHz	1	1	1	1	2,358 10 ⁻⁴	1631

En el artículo 73 «Régimen jurídico y saldos deudores», apartado Dos (página 63, columna izquierda), donde dice: «... se perciban con posterioridad a la 174. mencionada liquidación...», debe decir: «... se perciban con posterioridad a la mencionada liquidación...».

En el artículo 80 «Participación de los municipios en los tributos del Estado para el ejercicio 2007», apartado Tres, letra b), punto 2, segundo párrafo (página 66, columna derecha), donde dice: «Efm = [a(RcO/RPm)] × Pi», debe decir: «Efm = [Σa(RcO/RPm)] × Pi».

En la disposición adicional vigésima quinta «Garantía del Estado para obras de interés cultural», apartado Uno (página 99, columna derecha), donde dice: «... Consejo de Administración del Patrimonio Nacional no podrá exceder de 1.680 millones de euros», debe decir: «... Consejo de Administración del Patrimonio Nacional no podrá exceder de 1.680.000 miles de euros».

En el Anexo VIII «Bienes del Patrimonio Histórico», Grupo I, Andalucía (página 133, columna derecha):

Donde dice:

«Catedral, Alcázar y Archivo de Indias de Sevilla (diciembre 1987). Bienes incluidos en el Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica (diciembre 1998):»

Debe decir:

«Catedral, Alcázar y Archivo de Indias de Sevilla (diciembre 1987).

Bienes incluidos en el Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica (diciembre 1998):»

En el Anexo VIII «Bienes del Patrimonio Histórico», Grupo I, Navarra (página 135, columna izquierda):

Donde dice:

«San Pedro de la Rúa,
Estella Santa María la Real,
Sangüesa Santa María, Viana.»

Debe decir:

«San Pedro de la Rúa, Estella.
Santa María la Real, Sangüesa.
Santa María, Viana.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro** .

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

